



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.83
13 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/44/L.48

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/44/L.48, la Asamblea General, habida cuenta de que la cuestión de la erradicación de la pobreza ha sido incluida como uno de los aspectos prioritarios del desarrollo en el esbozo recomendado para la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, pediría al Comité de Planificación del Desarrollo que presentara al Comité Especial Plenario encargado de preparar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo en el período de sesiones que celebrará del 4 al 15 de junio de 1990, propuestas concretas sobre medidas internacionales e intergubernamentales para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo.
2. En virtud del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que, con la asistencia de las comisiones regionales, presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe amplio que contuviera, entre otras cosas:
 - a) Un análisis de los diversos efectos que tiene el medio económico internacional adverso en la intensificación de la pobreza en los países en desarrollo;

b) Un resumen de las experiencias de los países en desarrollo en lo que respecta a la erradicación de la pobreza;

c) Recomendaciones concretas y medidas de política eficaces en el plano internacional para la erradicación urgente y permanente de la pobreza, de conformidad con la presente resolución.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo

3. Si se aprobara el proyecto de resolución A/C.2/44/L.48, entiende el Secretario General que la petición contenida en el párrafo 7 de la parte dispositiva se satisfaría partiendo del supuesto de que no se convocaría a grupos de trabajo adicionales del Comité de Planificación del Desarrollo antes de la celebración del período de sesiones, en junio de 1990, del Comité Especial Plenario encargado de preparar la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Todas las peticiones que formulara la Asamblea General se señalarían a la atención del Comité de Planificación del Desarrollo, cuyos nuevos miembros se ha previsto elegir durante el período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social que se celebrará en febrero de 1990. Se pediría al Comité de Planificación del Desarrollo, que celebrará su próximo período de sesiones del 30 de abril al 4 de mayo de 1990, que introdujera el tema de la erradicación de la pobreza en su programa y presentara sus conclusiones, en forma de un documento de sesión preliminar, al Comité Especial Plenario en el período de sesiones que ha de celebrar en junio.

4. La petición que figura en el párrafo 8 de la parte dispositiva de que se presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe amplio en el que se analicen los diversos efectos que tiene el medio económico internacional adverso en la intensificación de la pobreza en los países en desarrollo, se resuman las experiencias de los países en desarrollo en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y se formulen recomendaciones concretas y medidas de política eficaces al respecto, correspondería al capítulo 10, programa 1 (Cuestiones y políticas de desarrollo mundiales) del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, en su forma revisada. Se relacionaría en particular con los subprogramas 2 (Políticas para un desarrollo de base amplia) y 4 (Países en desarrollo: problemas y perspectivas). Cabe tomar nota de que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, en la sección 6, programa 1, subprograma 2 se prevé la presentación a la Asamblea General, en el tercer trimestre de 1991, de un informe sobre políticas de cooperación internacional y las estrategias de desarrollo para eliminar la pobreza extrema. La materia de este informe y la del informe amplio que se pide en el proyecto de resolución serían, por ende, muy semejantes, aunque para la elaboración de este último no se contaría con las aportaciones del Comité de Planificación del Desarrollo, tal como se indicado supra.

5. Tal como se ha pedido, el informe se prepararía con la asistencia de las comisiones regionales, con arreglo a sus programas de trabajo. Esa parte de la petición que figura en el párrafo 8 de la parte dispositiva, atinente a las comisiones regionales, podría incorporarse en sus programas de trabajo para el próximo bienio.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

6. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/44/L.48, el Secretario General prepararía, con la asistencia de las comisiones regionales, un informe amplio sobre los efectos que tiene el medio económico adverso en la intensificación de la pobreza en los países en desarrollo, así como sobre la experiencias de esos países en lo que respecta a la erradicación de la pobreza, para ser presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones durante en el tercer trimestre de 1990.

D. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

7. Se necesitarían recursos adicionales para llevar a cabo las actividades contempladas en el proyecto de resolución A/C.2/44/L.48, pues ya se han asignado todos los créditos del programa para el primer año del bienio 1990-1991. Las necesidades que conllevaría la ejecución de las actividades pedidas en el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/44/L.48 se calculan sobre la base de los costos completos correspondientes a los consultores y se desglosan de la siguiente manera:

Dólares EE.UU.

a) Análisis de los diversos efectos que tiene el medio económico internacional adverso en la intensificación de la pobreza en los países en desarrollo	12 800
b) Integración y síntesis de las experiencias en materia de erradicación de la pobreza	25 500
c) Resumen de las experiencias de los países en desarrollo en lo que respecta a la erradicación de la pobreza:	
i) Investigación y análisis de un grupo de países de Asia	17 000
ii) Investigación y análisis de un grupo de países de África	17 000
iii) Investigación y análisis de un grupo de países de América Latina	<u>17 000</u>
Total	<u>89 300</u>

E. Fondo para imprevistos

8. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 no se han consignado créditos para la preparación de un informe amplio sobre la erradicación de la pobreza que se presentaría a la Asamblea General en 1990. No obstante, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se ha previsto la presentación de un informe a la Asamblea General en 1991. Se calcula que se necesitará la cantidad de 89.300 dólares para preparar este informe en el período de tiempo propuesto en el proyecto de resolución A/C.2/44/L.48, habida cuenta de que ya se han asignado por completo los créditos para 1990.

9. Se recordará que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, con efecto a partir del bienio 1990-1991, se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante cada bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo a ese mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades sólo se podrán llevar a cabo si se reasignan los recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades proyectadas. De lo contrario, las actividades adicionales habrán de aplazarse hasta un bienio posterior. Se presentará a la Asamblea, hacia el final del actual período de sesiones, una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.

10. El Secretario General no está en condiciones de proponer la terminación, aplazamiento, reducción o modificación de ninguna actividad de los subprogramas pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el primer año del bienio 1990-1991 a fin de financiar los gastos derivados de la preparación de un informe amplio sobre la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo para ser presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, según se pide.

11. Por lo tanto, se pide al Comité que tome nota del hecho de que no se ha identificado ninguna actividad del proyecto de presupuesto por programas para 1990-1991 susceptible de ser aplazada, reducida o modificada a fin de financiar las actividades necesarias para satisfacer las peticiones contenidas en el párrafo 8 de la parte dispositiva en el caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/44/L.48. Si no resultara posible financiar con cargo al fondo para imprevistos los gastos relacionados con las actividades indicadas en el párrafo 7 *supra*, podría ser necesario aplazar la preparación del informe, tal como se ha previsto en el procedimiento de utilización del fondo para imprevistos explicado en el párrafo 9 *supra*. En ese caso, el Secretario General presentaría a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al proyecto de resolución, y el informe amplio se presentaría tal como se pide a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones. De esa manera, los gastos que conllevaría la aplicación del proyecto de resolución A/C.2/44/L.48 podrían ser totalmente absorbidos en las consignaciones para el año 1991 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.